

actividades, subrogándose, en consecuencia, de forma automática en éstas.

Esta fusión se acordó con conformidad al proyecto de fusión suscrito por los respectivos órganos de administración, que fue depositado con el número 179 en el Registro Mercantil de Barcelona.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, será la de otorgamiento de la correspondiente escritura de fusión. No se otorga ningún tipo de derechos especiales, ni ventajas a los socios ni administradores.

Lo cual se pone en general conocimiento, haciéndose constar el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición, que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores, de conformidad con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cornellà de Llobregat, 12 de julio de 2005.—El Presidente de la Empresa Municipal de Desenvolupament Urbà de Cornellà, S. A., D. Antonio Balmón Arévalo y El Presidente de Revolt del Llobregat, S. L., D. Antonio Martínez Flor.—40.130. 1.ª 21-7-2005

ENERGÍAS EÓLICAS CASTELLANO-MANCHEGAS, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que con fecha 30 de mayo de 2005 la Junta General de Accionistas, con el carácter de Ordinaria y Extraordinaria, acordó la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente balance final de liquidación cerrado a 30 de mayo de 2005:

	Euros
Activo:	
Gastos de establecimiento	0,00
B) Total Inmovilizado.....	0,00
Administraciones públicas	0,00
Deudores	0,00
Tesorería	92.394,57
E) Total Activo Circulante	92.394,57
Total Activo	92.394,57
Pasivo:	
Capital suscrito	100.000,00
Resultados ejercicios anteriores.....	-4.778,12
Pérdidas y ganancias	-5.930,54
A) Total Fondos propios	89.291,34
Acreedores comerciales	1.103,23
Provisión gastos liquidación	2.000,00
E) Total acreedores a corto plazo.....	3.103,23
Total pasivo	92.394,57

Toledo, 30 de mayo de 2005.—El Liquidador único, Rafael de Izada y de la Sota.—39.531.

ESTUDIO DE INTERIORISMO Y CONSTRUCCIÓN INNOVA 4, S. L.

Edicto

Doña Susana Presno Linera, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 34/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa Estudio de Interiorismo y Construcción Innova 4, S. L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 3-6-05, Auto por el que se declara al ejecutado Estudio de Interiorismo y Construcción Innova 4, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 3.062,38 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 8 de julio de 2005.—Secretaria judicial, Susana Presno Linera.—39.669.

ETS ALOCS, S. A.

La Junta Universal de accionistas, celebrada el 15 de junio acordó, por unanimidad:

Primero.—Reactivar la sociedad y presentar las pertinentes declaraciones fiscales atrasadas.

Segundo.—Aprobar los nuevos Estatutos adaptados a la legalidad vigente.

Tercero.—Nombramiento de Administrador único.

Cuarto.—Nombramiento de Apoderado.

Mahón, 15 de junio de 2005.—Apoderado, Pedro Monja Cerdá.—39.612.

EUROCONSULTING INFORMÁTICO, S. A.

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 244/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Fernández Lucas y don Pedro Antonio Rodríguez Herrera, contra la empresa Euroconsulting Informático, S.A., se ha dictado en el día de la fecha auto por el que se declara al ejecutado Euroconsulting Informático, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 14.830 euros de principal, más 926,88 euros de intereses y 1.483 euros de costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El/la Secretario Judicial.—39.248.

EUROCONTRATAS DE CATALUNYA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Germán Gambón Rodríguez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución n.º 686/05 de este Juzgado de lo Social n.º 23, seguido a instancia de Antonio Molina Pérez, contra Eurocontratas de Catalunya, S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 23 de mayo de 2005 por el que se declara a la ejecutada, en situación de insolvencia total por importe de 7.700,29 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—Secretario Judicial, D. Germán Gambón Rodríguez.—39.640.

EUROLEKTRA, S. L.

Se pone en público conocimiento que la Junta general de socios, celebrada el 14 de junio de 2005, acordó modificar el objeto social, el cual es: La adquisición y enajenación, por cualquier título, de terrenos, edificios y fincas en general; la urbanización, construcción, compraventa, administración, tenencia y explotación, en alquiler y arrendamiento, tanto activo como pasivo de los mismos, ya en su totalidad o por pisos y partes, bien por cuenta propia o ajena. La promoción y ejecución de actividades

inmobiliarias, hoteleras, turísticas, recreativas y de hostelería; la construcción y explotación de inmuebles de toda clase, hoteles, apartamentos, viviendas, locales, clubs y círculos de recreo, así como su administración y gerencia y, en general, tanto por cuenta propia como ajena. Se excluye toda actividad para la que la Ley exija requisitos especiales no cumplidos por la Sociedad.

Madrid, 28 de junio de 2005.—El Administrador, Rafael Rivero Valcarce.—39.598.

FAMACRIS, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete,

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado en el día de la fecha, resolución en el procedimiento de ejecución DEM 627/2004, ejecución 109/2005, por la que se ha declarado la insolvencia de la parte ejecutada Famacris, S. A., en cuantía de 5.249,70 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, procediendo a la expedición del presente a los efectos del artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y, para que así conste a los efectos procedentes, expido el presente.

Albacete, 12 de julio de 2005.—La Secretaria Judicial, M.ª del Carmen García García.—39.510.

FERRÁN, S. A.

Junta General Ordinaria

El Consejo de Administración de Ferrán, S.A. reunido en su sesión de 17 de junio de 2005 ha acordado convocar Junta General Ordinaria de accionistas, para el día 28 de julio, a las doce horas, en primera convocatoria y para el día 29 de julio, a las doce, en segunda, en el domicilio social sito en Teruel, calle Nueva, 2 y 4.

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si precede, de la gestión social, cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), así como resolver sobre la aplicación del resultado de la compañía, todo ello correspondiente al ejercicio 2004/2005.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión de los Administradores de la sociedad durante el ejercicio 2004/2005.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en la Ley de S.A. a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, teniendo los señores accionistas el derecho a obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mencionados documentos.

Teruel, 8 de julio de 2005.—El Consejero Secretario del Consejo de Administración, don Eugenio Ferrán Pérez Portabella.—39.613.

FIAT IBÉRICA, S. A. (Sociedad absorbente)

BUSINESS SOLUTIONS IBÉRICA FIAT GROUP, S.L.U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que en

virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas de «Fiat Ibérica, S. A.», celebrada el 30 de junio de 2005, y por acuerdo del socio único de «Business Solutions Ibérica Fiat Group, S.L.U.», adoptado en la misma fecha, ha sido aprobada por unanimidad la fusión por absorción de la segunda por la primera y la consiguiente transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad absorbida a la Sociedad Absorbente, quedando «Fiat Ibérica, S. A.» subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad cedente. Se ha tomado como Balance de Fusión el cerrado por las Sociedades a 31 de diciembre de 2004. Asimismo los acuerdos de fusión han sido adoptados de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Los accionistas y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión y de los Balances de Fusión. Se hace constar asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades fusionadas a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2005.—Ramón González Rodríguez, Secretario del Consejo de Administración de Fiat Ibérica, S. A. y María Conde Ruiz Secretaria del Consejo de Administración de Business Solutions Ibérica Fiat Group S.L.U.—39.597. y 3.ª 21-7-2005

FINCAS CORRAL BILBAO, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

FINCAS CORRAL SANTUTXU, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL ÁLAVA S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL VITORIA, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL REKALDE, S. L.
Unipersonal

FINCAS CORRAL LA PEÑA, S. L.
Unipersonal
(Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales extraordinarias, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el día 28 de junio de 2.005, en los respectivos domicilios sociales, adoptaron el acuerdo de fusión por absorción por parte de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal, de Fincas Corral Santutxu, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Álava, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Vitoria, Sociedad Limitada Unipersonal; Fincas Corral Rekalde, Sociedad Limitada Unipersonal, y Fincas Corral La Peña, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución, sin liquidación, de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las sociedades absorbidas, según los términos establecidos en el proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y de Álava.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán oponerse al acuerdo de fusión en el plazo de un mes, a constar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Bilbao, 29 de junio de 2005.—Don Alfonso Javier García Gallego, Consejero de Fincas Corral Bilbao, Sociedad Limitada Unipersonal.—40.216. 2.ª 21-7-2005

**FONERIA GERMANS COSTA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución número 227/05 de este Juzgado, seguidos a instancia de Rafael Crespo Ortega y otros, contra la empresa «Fonería Germans Costa, Sociedad Limitada», y por la que se declara a la ejecutada/o, en situación de insolvencia total, por importe de 62.682,70 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 23 de junio de 2005.—El Secretario Judicial, don Carlos Javier Collado Granadino.—39.245.

FUEN E HIJOS S. L.
(Sociedad absorbente)

**FUENSANTA EDGAR FUENSANTA
DE INVERSIONES S. L.**
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales extraordinarias y universales de las entidades Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) y Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) celebradas el día 28 de junio de 2005 aprobaron, la fusión de las mismas mediante la absorción de Fuen e Hijos Sociedad Limitada (Sociedad absorbente) de Fuensanta Edgar Fuensanta Inversiones Sociedad Limitada (Sociedad absorbida) de modo que, tras el proceso de fusión, solo existirá Fuen e Hijos Sociedad Limitada, que habrá adquirido en bloque el patrimonio de la sociedad absorbida, que se extinguirá, por sucesión universal en sus derechos y obligaciones en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Valencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, informe de los administradores, balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 28 de junio de 2005.—El Administrador único de Fuen e Hijos S.L. (Sociedad absorbente), Fuensanta Betoret Escriche.—El Administrador único de Fuensanta Edgar Fuensanta de Inversiones S.L. (Sociedad absorbida), P. Edgar Betoret Jiménez.—39.994.

y 3.ª 21-7-2005

FUTURA SYSTEMS, S. L.
(Sociedad absorbente)

SEIS GRANDES, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Futura Systems, S. L. y Seis Grandes, S. L., celebradas ambas con carácter universal en fecha 27 de junio de 2005, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Seis Grandes, S. L. por Futura Systems, S. L., con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida

y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, en los términos y condiciones previstos en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de ambas sociedades en fecha 17 de mayo de 2005 y depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 27 de mayo de 2005.

Asimismo, fueron aprobados por unanimidad los respectivos balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2004, sin que se haya producido modificación importante en el activo o en el pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión entre la fecha de elaboración del proyecto y la celebración de las Juntas Generales, y se acordó que las operaciones de la sociedad absorbida se entienden realizadas por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2005.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión de cada una de las dos sociedades, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 del mismo texto legal, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Rodonyà, 28 de junio de 2005.—Administradores solidarios de ambas sociedades, don Álvaro Boscarini, don Alessandro Sarti y don Moreno Baccarin.—39.593.

y 3.ª 21-7-2005

GEMMA CORTÉS GARCÍA

Declaración de insolvencia

Don Carlos Javier Collado Granadino, Secretario judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Barcelona,

Hago saber: en el procedimiento de ejecución número 791/03 de este Juzgado de lo Social número 5, seguidos a instancia de don Juan Carlos Galvis Hincapie, contra la empresa «Gemma Cortés García», sobre cantidad se ha dictado auto, de fecha de 5 de mayo de 2005, por la que se declara a la ejecutada/o en situación de insolvencia total por importe de 2.291,85 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2005.—El Secretario judicial, Carlos Javier Collado Granadino.—39.269.

**GENERAL DE CONSTRUCCIONES
E INVERSIONES, S. A.**

Advertidas erratas en la inserción del anuncio de esta Sociedad, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 132, de fecha 12 de julio de 2005, página 20122, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Pasivo:

En la cantidad correspondiente a Acreedores a corto plazo, donde dice: «-3.402,19», debe decir: «3.402,19».

En la correspondiente a Total pasivo, donde dice: «74.980,46», debe decir: «74.980,45».—38.625 CO.

GERCASE, S. A.
(Sociedad absorbente)

**NAVES INDUSTRIALES
Y PORTUARIAS, S. A.**
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público